



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3211/2018-CR, que propone la "Ley que Promueve la Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos"

COMISION AGRARIA
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2018 2019

Señor Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión Agraria, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento del Congreso, el **Proyecto de Ley 3211/2017-CR**, presentado por el Congresista de la República, Karla Melissa Schaefer Cuculiza, en uso de sus facultades de iniciativa legislativa que le confiere la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso de la República, por intermedio del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, propone la "**Ley que Promueve la Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos**".

La Comisión Agraria, en su Décima Tercera Sesión Ordinaria del 02 de abril de 2019, después del análisis y debate pertinente, acordó por unanimidad la aprobación del presente dictamen con el voto a favor de los señores congresistas Aguilar Montenegro, Wilmer; Palomino Ortiz, Dalmiro Feliciano; Figueroa Minaya, Modesto; Trujillo Zegarra, Wilmer; Dipas Huamán, Joaquín; Lizana Santos, Mártires; Melgarejo Paúcar, María Cristina; Schaefer Cuculiza, Karla Melissa y Pariona Galindo, Federico.

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1. Antecedentes

El Proyecto de Ley 3211/2018-CR, ingresó a trámite documentario el 14 de agosto de 2018. Fue decretado a la Comisión Agraria el 20 de agosto de 2018 y, conforme al decreto de Oficia Mayor fue derivado a la Comisión Agraria como primera comisión dictaminadora y, como la segunda, a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en su Novena Sesión Ordinaria del 6 de marzo del 2019, aprobó en mayoría el Dictamen recaído en el texto sustitutorio del Proyecto de Ley N° 311/2018 CR.

I.2. Opiniones solicitadas

Conforme al Informe de Admisibilidad, la Comisión Agraria solicitó las siguientes opiniones:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3211/2018-CR, que propone la "Ley que Promueve la Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos"

- Al señor **Gustavo Eduardo Mostajo Ocola**, Ministro de Agricultura y Riego, solicitado con **Oficio N° 103-2018-2019/CA-CR**, de fecha 06 de setiembre de 2018.
- A la señora **Silvia Ester Pessah Eljay**, Ministra de Salud, solicitado con **Oficio N° 131-2018-2019/CA-CR**, de fecha 06 de setiembre de 2018
- A la señora **Fabiola Muñoz Dodero**, Ministra del Ambiente, solicitado con **Oficio N° 130-2018-2019/CA-CR**, de fecha 06 de setiembre de 2017.
- A la señora **Fabiola María León-Velarde Servetto**, Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, solicitado con **Oficio N° 133-2018-2019/CA-CR**, de fecha 06 de setiembre de 2017.

I.3. Opinión e información recibida

• **Ministerio de Agricultura y Riego.**

Con fecha 06 de diciembre de 2018, la Comisión Agraria recibió el Oficio N° 1418-2018-MINAGRI-DM, firmado por el señor **Gustavo Eduardo Mostajo Ocola, Ministro de Agricultura y Riego**, en el cual se adjunta copia del Informe N° 1089-MINAGRI-SG/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINAGRI; en dicho informe recoge las opiniones emitidas por: (i) la Dirección General Agrícola, (ii) la Dirección General de Políticas y, (iii) la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, todos adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego; en cuya conclusión señala que el Proyecto de Ley 3211/2018-CR, resulta viable, siempre y cuando se incorporen las recomendaciones que se detallan en los numerales 3.2, 3.3 y 3.4 del informe en comentario; así como la observación realizada por la Oficina General de Asesoría Jurídica en el numeral 3.6 del informe relacionado al artículo 3. En ese sentido y para conocer en detalle de las mencionadas recomendaciones se pasa a desarrollar.

Con respecto a las recomendación del numeral 3.2 del referido informe la (i) Dirección General Agrícola, mediante el Informe Técnico N° 028-2018-MINAGRI/DVDIAR/DGA-DIA/JRA, emite opinión señalando en sus conclusiones que proyecto de Ley en estudio es favorable, no obstante, a ello, sugiere realizar cambios en la redacción del artículo primero, respecto al objeto de la norma que apunta la siguiente redacción: "Complementar la normatividad vigente a través del establecimiento de medidas para reducir y prevenir las pérdidas y desperdicios de alimentos a través de un manejo adecuado de los mismos, debiendo ser además, racional y equilibrado para el caso del aprovechamiento de los recursos naturales que se destinan a la alimentación, como son los

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3211/2018-CR, que propone la "Ley que Promueve la Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos"

hidrobiológicos y otros, los cuales deben ser orientados principalmente a la alimentación humana". Por otro lado, recomienda precisar en el artículo dos: "(...) las etapas de la cadena alimentaria desde la producción primaria o recolección hasta el consumo humano" y señalar que se debe tener en cuenta lo concerniente a la preservación y uso sostenible de los recursos naturales, en este caso los orientados a la alimentación.

En relación al artículo cuarto, sugiere que se debe agregar lo siguiente: "Estudiar y optimizar el aprovechamiento racional de los recursos naturales alimenticios, con énfasis en recursos hidrobiológicos de mayor masa pelágica y de otros que correspondan, orientados principalmente al consumo humano directo y con ello lograr atender una mayor proporción de la población nacional en énfasis en las más vulnerables". Además, propone: "Priorizar e implementar tecnologías de conservación y aseguramiento de la calidad adecuada de las distintas realidades del país, según sector, a fin de alcanzar el objetivo trazado (ejemplo silos metálicos artesanales) e "Informar y educar a la población y demás agentes involucrados respecto objeto de la presente Ley".

En cuanto al artículo quinto sugiere incorporar al MIDIS y al MINEDU, por ser de gran valor la implementación en muchas de las acciones que precisan en dicho artículo. Igualmente, en el artículo sexto se sugiere coordinar con la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, a fin de complementar la propuesta y tenerlo en cuenta en todo el proceso de formulación de la norma hasta su aprobación e implementación, por tratarse del órgano de oficial que aglutina todo el aspecto de la seguridad alimentaria y nutricional del país, dentro del cual está incluido el objeto de la propuesta. Finalmente, sugiere incorporar en el grupo de trabajo que elabora y revisa la norma, a profesionales de los respectivos sectores a fin de contribuir en la formulación final de proyecto de Ley, siendo el MINAGRI uno de ellos.

En relación a la recomendación señalado en el **numeral 3.3 del informe, (ii) la Dirección General de Políticas Agrarias** emite opinión favorable con respecto al proyecto de Ley en estudio, mediante el Informe N° 0141-2018-MINAGRI-DVPA/DGPA-DIPNA, opina que el Proyecto de Ley N° 3211-2018-CR coadyuva a los intereses del sector, permite contribuir con la seguridad alimentaria; por lo que reconoce que se encuentra alineada con las prioridades del Sector y la normatividad agraria nacional.

Acerca de la recomendación indicado en el **numeral 3.4 del informe, (iii) la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios**, a través del Informe N° 0007-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-CLCC, emite opinión con respecto al Proyecto de Ley N° 3211-2018-CR, efectuando observaciones y

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3211/2018-CR, que propone la "Ley que Promueve la Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos"

recomendaciones en relación a los artículos: 1, 2, 4 y 5 del proyecto en estudio en el siguiente sentido:

- Con relación al artículo 1°, precisa que la reducción de las pérdidas y desperdicios de alimentos no asegura una alimentación sana y suficiente para el desarrollo de la persona; por lo que recomienda revisar dicho aspecto.
- Con relación al artículo 2°, recomienda delimitar el ámbito de aplicación, toda vez que considera que se están abarcando aspectos relacionados al manejo de residuos sólidos.
- Con relación al artículo 4°, indica que debe enfatizarse como prioridad la gestión de pérdidas y desperdicios de alimentos, la prevención a través de programas informativos y de sensibilización respecto al impacto macroeconómico y los beneficios sociales derivados de la reducción de pérdidas y desperdicios de materias primas y alimentos preparados.
- Con relación al artículo 5°, señala que se debe considerar al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), como ente rector de las políticas que promueve el desarrollo y la inclusión social en el país con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza; precisándose que, como ente rector le corresponde la coordinación con las demás entidades consideradas en dicho artículo, a fin de articular con los programas sociales a su cargo, las medidas destinadas a la reducción de prevención de pérdidas y desperdicios de alimentos.
- Finalmente, con respecto al numeral 3.6 del citado informe, referido al artículo tercero de proyecto de Ley, la Oficina de Asesoría Jurídica, advierte que el artículo 10 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala de forma expresa que **"(...) La alimentación de las personas es responsabilidad primaria de la familia. (...)"**, en este extremo considera que la precisión que se pretende realizar en el artículo 3° de la propuesta, excede el contenido del derecho a la alimentación, imponiendo una carga al Estado no prevista en dicha norma; la misma que no ha sido objeto de evaluación y sustento en el Análisis Costo Beneficio de la correspondiente Exposición de Motivos.

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley
3211/2018-CR, que propone la “Ley que
Promueve la Reducción de Pérdidas y
Desperdicios de Alimentos”**

• **Ministerio de la Producción**

Con fecha 11 de diciembre del 2018, la Comisión Agraria recibió el Oficio N° 2574-2018-PRODUCE/SG, firmado por la señora Claudia Centurión Lino, en su condición de Secretaria General del Ministerio de la Producción, donde adjunta copia del Informe N° 1500-2018-PRODUCE/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del indicado ministerio; donde se recoge las opiniones técnicas emitidas (i) la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio (DGPAR), (ii) la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura (DGPARPA), (iii) la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto y el Programa Nacional A Comer Pescado, adscritos al Ministerio de la Producción, emiten opinión sobre el Proyecto de Ley 3211/2018-CR en el siguiente sentido:

- 
- (i) La Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio (DGPAR) del Ministerio de la Producción, mediante el Informe N° 073-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR-DN-spereira, señala en sus considerandos, que el Ministerio es competente en pesquería, acuicultura, industria, micro y pequeña empresa, comercio interno, promoción y desarrollo de cooperativas; así mismo, formula observación al tema presupuestario, indicando que debe evaluarse el impacto presupuestario que genera disponer que los sectores involucrados implementen programas y proyectos a la prevención de pérdida y desperdicios de alimentos; finalmente concluye y recomienda “(...) que las acciones planteadas en el proyecto de Ley tienen una incidencia positiva hacia la reducción de pérdidas que se producen en la cadena productiva de alimentos, siendo por ende favorables y no onerosas para los agentes económicos involucrados”.

Por otro lado, el mencionado informe advierte que existe el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-202, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2015-MINAGRI, se encuentra vigente y establece acciones destinadas a reducir y prevenir las pérdidas y desperdicios de alimentos, por lo que sugiere evaluar la pertinencia de mantener lo señalado en el artículo cuarto del proyecto de Ley.

- (ii) La Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura (DGPARPA) del Ministerio de la Producción, a través del Informe N° 394-2018-PRODUCE/DGPARPA-DPO, emite opinión en relación al proyecto de ley objeto de estudio, concluyendo en el sentido que, reducir las pérdidas y los desperdicios de los alimentos es una prioridad lógica con vistas a establecer modalidades de producción y

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3211/2018-CR, que propone la "Ley que Promueve la Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos"

consumo más sostenibles. Las inversiones en la reducción de despilfarro de alimentos pueden producir beneficios económicos, ambientales y sociales y, al mismo tiempo, contribuir a la seguridad alimentaria y ayudar a mitigar el cambio climático. Por lo tanto, la referida Dirección considera declarar de necesidad e interés público la propuesta normativa, en virtud que propone acciones para la prevención y reducción de la pérdida y desperdicios de alimentos.

- (iii) El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, mediante el Memorando N° 2387-2018-PRODUCE/EGPARPA-DPO, de manera complementaria emite opinión, indicando que es necesaria la aprobación del proyecto de Ley.

Por otro lado, en relación a la declaratoria de necesidad en interés público del proyecto de Ley, señalado en el artículo 6, se recomienda precisar la entidad a cargo de la aprobación de dichos lineamientos, conforme a su ámbito competencial, y desarrollar a la mencionada disposición en la exposición de Motivos.

En conclusión y en concordancia con las opiniones emitidas por la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio (DGPAR) y la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura (DGPARPA), la Oficina de Asesoría Jurídica, opina favorablemente sobre el proyecto de Ley, en tanto pretende garantizar el derecho a la alimentación, a través de la prevención y reducción de las pérdidas y desperdicios de alimentos en el país, teniendo en consideración la situación de pobreza y hambre que aqueja a una parte de la población; en este sentido, se resalta su importancia y pertinencia, sin perjuicio de los comentarios y las recomendaciones formulados.

• **Ministerio de Ambiente**

Con fecha 26 de octubre del 2018, la Comisión Agraria recibió el Oficio N° 569-2018-MINAM/DM, suscrito por la señora Fabiola Muñoz Doderó, en su condición Ministra del Ambiente, mediante el cual remite copia del Informe N° 3211-2018-MINAM/SG/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del indicado Ministerio; a través de dicho informe se emite opinión respecto del Proyecto de Ley objeto de estudio, donde en sus considerandos se advierte que dicho proyecto se encuentra acorde con los lineamientos establecidos en el Decreto Legislativo 1278 y su Reglamento, que aprueba la Ley de Gestión de Residuos Sólidos, el cual tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de proponer hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3211/2018-CR, que propone la “Ley que Promueve la Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos”

materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, económica, sanitaria y ambientalmente adecuada.

En concordancia con lo señalado previamente, el artículo 6° y 69° del mencionado marco legal, establece que las municipalidades, los sectores y el Ministerio del Ambiente deben promover, a través de acciones dirigidas a la educación, sensibilización y capacitación, que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita, entre otros, involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.

Por otro lado, sugiere que en el texto del proyecto de Ley se utilice el término “residuos” en remplazo de “desperdicios” a fin de que sea acorde a los términos utilizados en el Decreto Legislativo 1278; así mismo, precisa que el citado Decreto Legislativo define a los “residuos sólidos” como cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprende o tenga la intención y obligación de desprenderse, para ser manejado priorizado la valorización de los residuos y en último caso, su disposición final.

En conclusión, el Ministerio del Ambiente señala que el proyecto de Ley resulta viable; sin embargo, requiere que en el texto del proyecto se utilice el término “residuos” en remplazo de “desperdicios” a fin que el mismo utilice los mismos términos del Decreto Legislativo N° 1278, norma que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

- **Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC**

Con fecha 04 de diciembre del 2018, la Comisión Agraria recibió el Oficio N° 618-2018-CONCYTEC-P, suscrito por la Dra. Fabiola León-Velarde Servetto, en su condición de Presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, organismo adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; a través del cual hace llegar copia del Informe N° 013-2018-CONCYTEC-SDCTT/JJMV, emitido por la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, así como copia del Informe N° 171-2018-CPNCYTEC-OGAJ-P-JSR, de la Oficina de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, por el cual emiten opinión técnica legal respecto al proyecto de Ley N° 3211-2018-CR.

En relación a la opinión técnica emitida por la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTI,

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3211/2018-CR, que propone la “Ley que Promueve la Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos”

presenta una tabla de comentarios y sugerencias al proyecto de Ley que a continuación se detalla:

- (i) En relación al título del proyecto sugiere indicar el alcance de “Pérdidas y Desperdicios de Alimentos” emplear la nomenclatura PDA, desde la propuesta de Ley para ir familiarizando el término. Considerando que el título propuesto es “LEY QUE PROMUEVE LA REDUCCIÓN Y PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y DESPERDICIOS DE ALIMENTOS”
- (ii) En relación al artículo 1°, objeto del proyecto de Ley, sugiere indicar la definición y la diferencia entre pérdida y desperdicio de alimentos PDA; así mismo, recalcar el objetivo el impacto en la sociedad, ambiente y la economía.
- (iii) En relación al artículo 2°, ámbito de aplicación, sugiere incorporar el detalle del ámbito de aplicación y uso incluso de manera indirecta: “(…) desde la producción primaria (durante la producción, pos cosecha, almacenamiento y transporte) hasta el consumo humano directo e indirecto”.

Adicionalmente, como alcance se puede incluir: (…) Explicación acerca de las distintas formas de manejar las pérdidas y desperdicios de alimentos (descarga, reciclar, recuperar, reutilizar y reducir, entre otras). Los mencionados son ejemplos en términos generales sobre cómo combatir la problemática en cuestión.

- (iv) En relación al artículo 4° del proyecto de Ley, recomienda tomar en consideración:

Que el fundamento de la iniciativa global se fundamenta en cuatro pilares acordes a la FAO en:

1. La sensibilización sobre su impacto y soluciones para la pérdida y desperdicio de alimentos.
2. La colaboración y coordinación de iniciativas a nivel mundial sobre la reducción de la pérdida y el desperdicio de alimentos.
3. Apoyo a los programas y proyectos para la reducción de la pérdida y el desperdicio de alimentos.
4. Apoyo a los programas y proyectos de inversión implementados por los sectores públicos y privado.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3211/2018-CR, que propone la “Ley que Promueve la Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos”

Respecto a las otras propuestas, manifiestan que están conformes, adicionalmente sugiere que se incorpore en el texto del proyecto un literal con el siguiente texto: e) Incrementar la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población.

- df*
- (v) En relación al artículo 5° del proyecto, recomienda que, a fin de evitar duplicidad de funciones se debe evaluar si esa responsabilidad debería recaer en una institución que lidere la presente propuesta.
 - (vi) En relación al artículo 6°, concierne a la declaratoria necesidad e interés público de la elaboración de lineamientos sobre seguridad alimentaria y nutricional que comprenda acciones específicas para la prevención y reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos. Al respecto el CONCYTEC señala que, “estas deben basarse en la generación, conservación, transferencia y utilización de conocimientos científicos y tecnológicos, en el ámbito nacional y de las diversas regiones para el óptimo aprovechamiento de los recursos y potencialidades de la nación, el impulso a la productividad y la integración beneficiosa del Perú en la sociedad global del conocimiento y en la economía mundial.

Finalmente, en las conclusiones y recomendaciones se recoge los puntos antes señalados y; adicionalmente, sugiere incorporar en la exposición de motivos la importancia relacionadas las investigaciones sobre la temática Pérdida y Desperdicios de Alimentos (PDA) con fundamento científico como la Ley de Incentivos Tributarios, Ley 30309, Ley que Promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica.

Con respecto al Informe N° 171-2018-CPNCONCYTEC-OGAJ-P-JSR, la Oficina de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, recoge en todos sus extremos el análisis, conclusiones y recomendaciones del informe previamente comentado.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY

El proyecto de Ley 3211-2018- CR, propone la Ley que Promueve la Reducción y Prevención de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos, tiene por objeto complementar la normatividad vigente a través del establecimiento de medidas para reducir y prevenir las pérdidas y desperdicios de alimentos a través de un manejo adecuado de los

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley
3211/2018-CR, que propone la "Ley que
Promueve la Reducción de Pérdidas y
Desperdicios de Alimentos"**

mismos, a nivel nacional, regional y local; con el fin de garantizar el derecho de toda persona a recibir una alimentación sana y suficiente para su desarrollo.

Para tales efectos, su ámbito de aplicación está enmarcado a todos los actores que intervienen en todas las etapas de la cadena alimentaria, desde la producción primaria hasta el consumo humano, como un derecho de toda persona a recibir una alimentación sana y suficiente para cubrir sus necesidades biológicas establecido en el artículo 10 de la Ley 26842, Ley General de Salud.

Dentro de las disposiciones de promoción destaca las funciones y competencias que el Estado emprende como acciones de forma programática y de acuerdo a su presupuesto, las cuales consisten en:

- a) Promueve y fortalece actividades de capacitación y fomento relacionadas con el buen manejo de los productos en todas las etapas de la cadena alimentaria.
- b) Promueve la implementación de programas y proyectos en torno a la prevención y reducción de pérdidas y desperdicio de alimentos a nivel nacional, regional y local.
- c) Realiza el análisis y evaluación respectivos a los proyectos destinados a la prevención y reducción de la pérdida y desperdicio de alimentos, a fin de corregir las falencias detectadas y replicar las experiencias exitosas relacionadas a las buenas prácticas sobre el tema.
- d) Promueve la participación del sector privado y de la población en general en las medidas destinadas a lograr el objeto planteado en la presente Ley.

Por otro lado, encarga la coordinación institucional a la Presidencia del Consejo de Ministros junto a los Ministerios de Agricultura y Riego, Producción, Ambiente y Salud así como al Consejo Nacional de Ciencia, Innovación y Tecnología (Concytec), entre otros sectores, precisando que dichas instituciones deben realizar las coordinaciones necesarias dentro del marco de sus funciones y competencias, a fin de articular las medidas y acciones destinadas a formular propuestas para la reducción de la pérdida y desperdicio de alimentos así como garantizar el derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria.

Finalmente, se debe resaltar que la propuesta legislativa bajo análisis, pretende declarar de necesidad e interés público la elaboración de lineamientos sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional que comprenda acciones específicas para la prevención y reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3211/2018-CR, que propone la "Ley que Promueve la Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos"

III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

En la exposición de motivos del proyecto de ley 3112-2018-CR, se señala diversos datos estadísticos sobre la pobreza en el país relacionado a la anemia, la desnutrición, el hambre, cambio climático y, sobre todo, la seguridad alimentaria, principalmente vinculado al derecho a la alimentación. En este marco, la autora del proyecto de Ley, manifiesta que existen distintas estrategias para abordar la situación de hambre que afecta a millones de personas en el mundo.

Siendo una de estas, la Reducción y Prevención de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos en toda la cadena alimenticia; en tal sentido, se debe tener en cuenta que: "Un sistema alimentario está formado por el entorno, las personas, las instituciones y los procesos mediante los cuales se producen, elaboran y llevan hasta el consumidor los productos agrarios e hidrobiológicos. Todos los aspectos del sistema alimentario influyen en la disponibilidad y accesibilidad final de alimentos variados y nutritivos y, por lo tanto, en la capacidad de los consumidores de elegir dietas saludables. Naturalmente también existen otros factores como, por ejemplo, los ingresos de los hogares, los precios y los conocimientos de los consumidores."¹

En este contexto, la iniciativa legal en estudio, propone la "Ley que Promueve la Reducción y Prevención de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos - PDA" (nomenclatura sugerida por CONCYTEC²) en toda la cadena alimenticia, en consecuencia, es importante diferenciar entre pérdida y desperdicio de alimentos:

"Las pérdidas de alimentos se refieren a la disminución de la masa disponible de alimentos para el consumo humano a lo largo de la cadena de suministro, pero principalmente en las fases de producción, post cosecha, almacenamiento y transporte.

El desperdicio de alimentos se refiere a las pérdidas derivadas de la decisión de desechar los alimentos que todavía tienen valor nutritivo y se asocia principalmente con el comportamiento de los vendedores mayoristas y minoristas, servicios de venta de comida y consumidores."³

Así pues, en base a información internacional correspondiente al año 2016, se estima que, a nivel mundial, aproximadamente un tercio de las partes comestibles de los alimentos producidos para el consumo humano se pierde o desperdicia, lo que representa alrededor de 1.300 millones de toneladas al año, lo que incluye el 30% de los cereales, entre el 40 y el 50% de las raíces, frutas, hortalizas y semillas

¹ FAO, Día Mundial de la Alimentación 2013. Citado en: "Nota de Sustento del Código Internacional de Conducta para la Prevención y Reducción de las Pérdidas y Desperdicios de Alimentos". 111 diálogo Regional sobre Pérdidas y Desperdicios de Alimentos, Santiago de Chile, junio 2017.

² Informe 013-2018-CONCYTEC-SDCTT/JJMV – Sub Dirección de Ciencia y Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas – CTI.

³ "Nota de Sustento ...", junio 2017.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3211/2018-CR, que propone la "Ley que Promueve la Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos"

oleaginosas, el 20% de la carne y productos lácteos y el 35 % de los pescados. Según datos del Banco Mundial en América Latina la mayor pérdida de alimentos se da en los eslabones de producción y consumo.

La FAO estima que el 6% de las pérdidas mundiales de alimentos se dan en América Latina y el Caribe y cada año la región pierde o desperdicia alrededor del 15% de sus alimentos disponibles. Con los alimentos que se pierden en la región sólo a nivel de la venta-es decir en supermercados, ferias libres, almacenes y demás puestos de venta-se podría alimentar a más de 30 millones de personas, es decir, al 64% de quienes sufren hambre en la región.

Por otro lado, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) identificó las principales pérdidas de alimentos que se dan en la producción agrícola. Se presentan altas pérdidas en productos de alto consumo a nivel de hogares; por ejemplo, en la Región Andina se pierden aproximadamente el 40% de papas y el 35% de los vegetales en Haití. La pérdida también es alta en productos de exportación, en Ecuador hay pérdidas de bananos y en países del Caribe, se pierden en mayor proporción las calabazas. Las causas de estas pérdidas son entre algunas, la falta de equipo para conservar la cadena de frío e inadecuado manejo y embalaje de los alimentos.⁴

El tema fue tocado también en la **111** Cumbre Empresarial de las Américas realizada en Lima, en abril de este año. Al respecto, se informaba lo siguiente:

"En la región, se pierden cada día 348,000 toneladas de alimentos (223 kilogramos por persona al año), al mismo tiempo que cerca de 42 millones de personas padecen hambre.

Las pérdidas y desperdicios de alimentos ocurren en todas las fases de la cadena alimenticia: en el proceso de producción se pierde un 28%; en el manejo y almacenamiento otro 21%; en el procesamiento 6%; y en la distribución y mercadeo, el 17%.

Mientras que el consumidor final, principalmente en los hogares, desperdicia alrededor del 28% de los alimentos.⁵

El Perú, pues, tiene problemas identificados de manera específica, aun cuando hace falta una evaluación integral sobre el tema. Sin embargo, existen elementos de avance tanto a nivel normativo como de experiencias prácticas que pueden dar luces sobre el

⁴ [http://latinoamericanscience.org/spanish/2016/01/perdida-y-desperdicio-de-alimentos-tiene-un-impactoen-el-medioambiente/06.01.16\)](http://latinoamericanscience.org/spanish/2016/01/perdida-y-desperdicio-de-alimentos-tiene-un-impactoen-el-medioambiente/06.01.16)

⁵ <https://elperuano.pe/noticia-ll-aman-a-reducir-desperdicio-alimentos-65541.aspx>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3211/2018-CR, que propone la “Ley que Promueve la Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos”

trabajo que el Estado debe promover. Al respecto, en declaraciones al Diario Oficial El Peruano, la señora Eve Crowley, funcionaria de FAO⁶, manifiesta que:

“En el Perú, desde agosto del 2016, existe una ley que facilita y promueve la donación de alimentos, así como la entrega por casos de desastres naturales. Esta norma es muy positiva porque da la posibilidad de efectuar donaciones de alimentos que pueden servir y aún son aptos para el consumo humano’.

“El Perú constituyó, en el 2015, la Comisión Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que es de carácter multisectorial e interdisciplinaria, que incluye un grupo de trabajo específico sobre desperdicios y pérdidas de alimentos”.

En el mismo año, dijo, se aprobó el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015 - 2021, que toca también el tema de pérdidas y desperdicios alimentarios. “Existe el marco legislativo que permite dar pasos importantes”.

“En estos momentos, como FAO, queremos apoyar en las propuestas de políticas públicas para la prevención y reducción de pérdidas y desperdicios en el Perú”.

Además, ayudar a crear una red de actores para trabajar en este tema preventivo. “Queremos sensibilizarla, fortalecerla, porque la cadena involucra muchos actores y cada uno desempeña un papel específico, como los productores que pueden reusar los residuos de algunos de los alimentos perdidos”.

Por esta razón, el proyecto de Ley plantea complementar la normatividad vigente existente, como la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niñas, Niños y Adolescentes; la Ley N° 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar; y la Ley 30498, Ley que Promueve la Donación de Alimentos y Facilita el Transporte de Donaciones en Situaciones de Desastres Naturales; Decreto Supremo N° 102-2012-PCM, que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Seguridad Alimentaria.; Decreto Supremo N° 021-2013-MINAGRI, que aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013 – 2021; Decreto Supremo N° 008-2015-MINAGRI, aprueba el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021.

En concordancia con las normas mencionadas, creemos que el objeto del proyecto de ley en estudio complementara el marco legal vigente, en este extremo, coincidimos con la opinión técnica formulada por la Dirección General Agrícola del Ministerio de

⁶ El Peruano, 3 de julio de 2018.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3211/2018-CR, que propone la "Ley que Promueve la Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos"

Agricultura y Riego ⁷, que sugiere cambios en la redacción del artículo primero referido al objeto de la norma y propone el siguiente texto el cual recogemos parcialmente: "Complementar la normatividad vigente a través del establecimiento de medidas para reducir y prevenir las pérdidas y desperdicios de alimentos a través de un manejo adecuado de los mismos, debiendo ser además, racional y equilibrado para el caso del aprovechamiento de los recursos naturales que se destinan a la alimentación, como son los hidrobiológicos y otros, los cuales deben ser orientados principalmente a la alimentación humana", para efectos del texto final se retira la frase "como son los hidrobiológicos y otros" debido a que el referido artículo regula de forma general a los recursos naturales destinados a la alimentación.

Con respecto al derecho a la alimentación, el proyecto de Ley consagra en su artículo tercero dicho derecho; sin embargo, debemos precisar que no existe norma constitucional que regule el derecho a la alimentación.

Al respecto la Constitución Política del Perú señala en su artículo 1° que "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado", y en su artículo 2.1 señala que toda persona tiene derecho "A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar (...), Aunque no existe un reconocimiento expreso del derecho a una alimentación adecuada, este derecho se encuentra contenido en el derecho a la vida. Junto con esto, el artículo 3° de la Constitución admite la posibilidad de derechos que no son reconocidos expresamente en su texto, señalando que la "enumeración de los derechos establecidos en este capítulo no excluye los demás que la Constitución garantiza ni otros de naturaleza análoga o que se fundan en la dignidad del hombre..." Asimismo, el artículo 55° de la Constitución Política expresa que "Los tratados celebrados por el Estado forman parte del derecho nacional".

Este artículo es de especial relevancia porque el Perú ha aprobado y ratificado diversos tratados atinentes al reconocimiento del derecho humano a la alimentación adecuada, entre otros, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 1978, y la Declaración del Milenio⁸.

Así mismo, en la legislación peruana, la Ley General de Salud regula en términos concretos el derecho a una alimentación sana y suficiente, lo cual se expresa en su artículo 10° "Toda persona tiene derecho a recibir una alimentación sana y suficiente para cubrir sus necesidades biológicas (...) En los programas de nutrición y asistencia alimentaria el Estado brinda atención preferente al niño, a la madre gestante y

⁷ Informe Técnico N° 028-2018-MINAGRI/DVDIAR/DGA-DIA/JRA

⁸ Extracto de la exposición de motivos del proyecto de Ley N° 1163/2011, Ley del Derecho a una Alimentación Adecuada y de Promoción de la Seguridad Alimentaria

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3211/2018-CR, que propone la "Ley que Promueve la Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos"

lactante, al adolescente y el anciano en situación de abandono social", y el artículo 12° de la misma Ley complementa la exigibilidad de este derecho cuando señala que: "Las obligaciones a las que se refieren los artículos 10° y 11° de la presente Ley, son exigibles por el Estado por quien tenga legítimo interés, a los responsables, o familiares". En este punto, consideramos que al existir una Ley que regula el derecho a la alimentación en todos sus niveles y; siendo que la presente es una propuesta de Ley complementaria a las existentes, creemos innecesario que dicho enunciado forme parte del articulado del presente proyecto de ley.

En ese orden, y continuando con el análisis del proyecto de ley, cabe mencionar que dicho proyecto aporta un marco de referencia complementario a la normatividad vigente sobre la pérdida de alimentos como una alternativa a la seguridad alimentaria, razón por el cual y con el fin de avanzar en la tarea de hacer vigente tanto el derecho a la alimentación que se propone con base constitucional, como a la toma de acciones específicas para contribuir al respeto del mismo a través de la prevención y reducción de la pérdida y desperdicio de alimentos en el país. Ello, confrontado con las cifras que evidencian las brechas que nuestra población todavía sufre, hace que la presente iniciativa encuentre motivación suficiente para su debate y posterior aprobación en búsqueda de la mejora de la calidad de vida de todos los peruanos.

En esa línea, las acciones de promoción formulado por el artículo 4° del proyecto de Ley, está orientado a que el Estado emprende dentro de sus funciones y competencias con arreglo a su presupuesto acciones de capacitación y fomento, promoción en la implementación de programas y proyectos y su respectiva evaluación, así mismo, promueve la participación del sector privado y de la población; todas estas acciones relacionados al buen manejo de la Pérdida De Alimentos y Desperdicios - PDA. Al respecto, debemos hacer notar que el significado de la palabra Estado engloba a los tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, por esta razón, dicho término debe ser remplazado por la palabra Poder Ejecutivo y/o Ministerios y, reformarse el enunciado de forma más precisa. Adicionalmente, en este punto, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, mediante el informe emitido por la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de Políticas y Programas de CTI⁹, sugiere que en el artículo en análisis se incorpore el literal e) con el siguiente texto: e) Incrementar la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población.

Por otro parte, en relación al artículo 5° del proyecto en estudio, dispone la coordinación interinstitucional, señalando que, la Presidencia del Consejo de Ministros, junto con los Ministerios de Agricultura y Riego, Producción, Ambiente y Salud, así

⁹ Informe 013-2018-CONCYTEC-SDCTT/JMV – Sub Dirección de Ciencia y Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas – CTI.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3211/2018-CR, que propone la "Ley que Promueve la Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos"

como el Consejo Nacional de Ciencia, Innovación y Tecnología – CONCYTEC, entre otros sectores; realizan las coordinaciones necesarias dentro del marco de sus funciones y competencias, a fin de articular las medidas y acciones destinadas a formular propuestas para la reducción de la Pérdida y Desperdicios de Alimentos, así como garantizar el derecho a la alimentación y seguridad alimentaria.

Del análisis y comparación de los artículos 4° y 5° del proyecto de Ley, podemos apreciar que contiene aspectos similares en relación a las acciones de promoción y la coordinación interinstitucional, ambos articulados definen las acciones que el Poder Ejecutivo (Ministerios) deben promover dentro de sus funciones y competencias destinados a formular acciones y propuestas para la reducción de la pérdida de desperdicios de alimentos.

Por lo señalado, ambos artículos (4° y 5°) deben unificarse para evitar duplicidad de funciones, en consecuencia, dicho artículo considerará como el responsable principal al Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, en coordinación con los demás Sectores.

Cabe precisar, que el artículo en análisis se vincula al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021, debido a que el objeto de norma en estudio es complementar la normatividad vigente, por tal motivo consideramos que el presente proyecto de Ley es concordante con el mencionado plan nacional, conexo con la Estrategia 1.4, línea de acción 1.4.1, referido a promover mecanismos para la reducción de pérdidas postcosecha y merma en la cadena de valor de productos agropecuarios e hidrobiológicos, cuyos responsables son: MINAGRI, PRODUCE Y MINEDU y como socios estratégicos: REMURPE, ANGR, CONVEAGRO.

Otro punto importante a señalar es en relación al presupuesto para emprender las acciones de promoción para el cumplimiento de la norma, al respecto y como lo mencionamos en el párrafo precedente, los ministerios responsables son los mismos que integran la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, de naturaleza permanente, adscrita al Ministerio de Agricultura encargada de coordinar los esfuerzos de las instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, y representantes de la sociedad civil, orientados a la consecución de la Seguridad Alimentaria y Nutricional Nacional. En tal sentido, mediante Decreto Supremo No 021-2013-MINAGRI, se aprobó la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013-2021, que en su artículo 2°, referido a su implementación, dispone que cada una de las entidades conformantes de la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, dentro del ámbito de sus competencias, adoptaran las medidas necesarias para la implementación de la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2013- 2021. En este aspecto creemos que el presupuesto para el cumplimiento de la Ley está garantizado.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3211/2018-CR, que propone la “Ley que Promueve la Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos”



Así mismo, debemos tener en cuenta la opinión el Ministerio de Producción¹⁰ que en relación a este punto señala: “... que de aprobarse el proyecto de Ley el Ministerio de la Producción podría desarrollar acciones que permitan promover la economía circular de industria manufacturera. Ello con la finalidad de permitir el aprovechamiento de residuos como materia prima para el proceso productivo de manufactura, así como fomentar la responsabilidad empresarial...”, así mismo señala, “este Ministerio en el marco de sus competencias, podría desarrollar capacidades a través del otorgamiento de asistencia técnica enfocada en una adecuada gestión ambiental, gestión de la cadena de suministros, calidad en el comercio minorista, inocuidad alimentaria, entre otros” además, agrega que, “la Dirección de Políticas indica que dichas acciones específicas estipuladas en el proyecto de Ley sobre las acciones de promoción por parte del Estado constituyen per se alternativas viables y no lesivas para los agentes económicos involucrados en la cadena productiva de alimentos” Finalmente, dicho Ministerio a través de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, emite opinión al respecto, señalando que “... las inversiones en la reducción del despilfarro de alimentos puede producir beneficios económicos, ambientales y sociales y, al mismo tiempo, contribuir a la seguridad alimentaria y ayudar a mitigar el cambio climático”.

En cuanto al artículo sexto del Proyecto de Ley, la norma propuesta pretende declarar de interés público la elaboración de lineamiento sobre seguridad alimentaria y nutricional que comprenda acciones específicas para la prevención y reducción de la Perdida y Desperdicios de Alimentos – PDA

Es de tener presente que la declaración de necesidad e interés la elaboración de lineamientos que originen acciones específicas sobre el tema que se propone, parte de considerar que es menester contar con derroteros y decisiones concretas al respecto. Sobre este punto, la exposición de motivos del proyecto de Ley en análisis señala que es pertinente revisar el Boletín 4 emitido por la FAO en diciembre de 2017, sobre Pérdida y Desperdicios de Alimentos en América Latina y El Caribe, en el cual se sostiene que:

“A nivel internacional se observa una tendencia de legislaciones orientadas a la reducción del desperdicio de alimentos, siendo el caso de Francia el más icónico, donde una ley estableció penalizaciones para los supermercados de superficies mayores a los 400 m² que descarten o destruyan alimentos aptos para el consumo humano no comercializados (Ley 2016 - 138). La influencia de este caso se ha observado en los recientes esfuerzos legislativos de algunos países de la región.

¹⁰ Informe 073-2018-PRODUCE/DVMYPE-IDDGP-AR-DN-spereira (Análisis, III.2, punto 19, 20, 21)

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3211/2018-CR, que propone la "Ley que Promueve la Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos"

Sin embargo, hay un conjunto de escenarios que pueden apuntalar la construcción de una política pública integral que incorpore aspectos ligados no sólo a los ámbitos de la reducción, sino también a la prevención, desplegando un esquema de acciones más allá de las sanciones.

Esto revela la necesidad de la intervención estatal para enfrentar el fenómeno de las PDA, lo cual también requiere de cierta especialización administrativa, mediante la conformación de programas nacionales que permitan la movilización autónoma de recursos y una coordinación intersectorial (...)

A partir de este análisis, algunas orientaciones para la formación de políticas integrales son:

Considerar no sólo los distintos segmentos de la cadena de suministro de alimentos, sino también los actores que participan de ellos y los factores que inciden en sus decisiones, respecto al uso de los alimentos.

Definir y evaluar las prioridades respecto al uso responsable de los alimentos. Las PDA no sólo pueden reducirse al redistribuir los alimentos aptos para el consumo humano susceptibles de descarte, también pueden prevenirse al promover buenas prácticas productivas, de transporte, almacenamiento y manejo, así como mejores hábitos de consumo.

Considerar criterios como la validación técnica y conceptual de sus disposiciones; la definición de ejes de acción, roles y responsabilidades; y la creación y fortalecimiento de la institucionalidad necesaria para su implementación.

Los gobiernos de los países latinoamericanos y caribeños tienen una gran oportunidad de construir una mejor gobernanza para prevenir las Pérdidas y Desperdicio de Alimentos - PDA y garantizar el aprovechamiento de los alimentos. Para tal efecto, los procesos de construcción de políticas deben evaluar los enfoques más adecuados para cada situación.

Asimismo, es recomendable que las propuestas de políticas y regulaciones aspiren a mejoras sistemáticas en la eficiencia y sostenibilidad de las cadenas productivas y de suministro, más allá de intervenciones puntuales que atienden los efectos, pero no las causas de las Pérdidas y Desperdicios de Alimentos."¹¹

¹¹ FAO, Boletín 4. "Pérdidas y Desperdicios de Alimentos en América Latina y El Caribe. Alianzas e institucionalidad para construir mejores políticas." Diciembre, 2017.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3211/2018-CR, que propone la "Ley que Promueve la Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos"

En ese sentido y teniendo en cuenta que en nuestro país aún estamos en una etapa inicial respecto al tratamiento legislativo sobre la Perdida y Desperdicios de Alimentos – PDA, es de vital importancia que el Estado como parte de sus atribuciones en la elaboración de políticas públicas formule los lineamientos nacionales orientados al tratamiento de PDA.

IV. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa complementará la normatividad vigente buscando establecer medidas para reducir las pérdidas y desperdicios de alimentos a través de un manejo adecuado de los mismos, a nivel nacional, regional y local. Siendo de aplicación a los actores que intervienen en todas las etapas de la cadena alimentaria, desde la producción primaria hasta el consumo humano.

Asimismo, precisa que el derecho de toda persona a recibir una alimentación sana y suficiente previsto en la Ley General de Salud, implica que todas las personas tengan acceso permanente a una alimentación adecuada para su desarrollo humano integral y los recursos necesarios que garanticen la seguridad alimentaria de manera sostenible. Para hacerlo vigente, se precisa que es rol del Estado respetar, proteger y garantizar dicho derecho adoptando para ello políticas adecuadas para su plena vigencia.

Paralelamente, se busca declarar de necesidad e interés público la elaboración de lineamientos sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional que comprendan acciones específicas para la prevención y reducción de la pérdida y desperdicio de alimentos, por parte del Poder Ejecutivo.

V. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura (DGPAPPA) del Ministerio de la Producción¹², emite opinión en relación al proyecto de Ley objeto de estudio, concluyendo en el sentido que, reducir las pérdidas y los desperdicios de los alimentos es una prioridad lógica con vistas a establecer modalidades de producción y consumo más sostenibles. Las inversiones en la reducción de despilfarro de alimentos pueden producir beneficios económicos, ambientales y sociales y, al mismo tiempo, contribuir a la seguridad alimentaria y ayudar a mitigar el cambio climático.

En el mismo sentido, la Ministerio de la Producción mediante informe N° 073-2018-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAPPA-DN-SPEREIRA (Análisis, III.2, punto 19, 20, 21)

¹² Informe N° 394-2018-PRODUCE/DGPAPPA-Dpo,

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3211/2018-CR, que propone la "Ley que Promueve la Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos"

señala que "...podría desarrollar acciones que permitan promover la economía circular de industria manufacturera. Ello con la finalidad de permitir el aprovechamiento de residuos como materia prima para el proceso productivo de manufactura, así como fomentar la responsabilidad empresarial...", así mismo señala, "este Ministerio en el marco de sus competencias, podría desarrollar capacidades a través del otorgamiento de asistencia técnica enfocada en una adecuada gestión ambiental, gestión de la cadena de suministros, calidad en el comercio minorista, inocuidad alimentaria, entre otros" además, agrega que, "la Dirección de Políticas indica que dichas acciones específicas estipuladas en el proyecto de Ley sobre las acciones de promoción por parte del Estado constituyen per se alternativas viables y no lesivas para los agentes económicos involucrados en la cadena productiva de alimentos".

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión Agraria, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del texto sustitutorio del Proyecto de Ley 3211/2018-CR; que propone la:

LEY QUE PROMUEVE LA REDUCCIÓN Y PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y DESPERDICIOS DE ALIMENTOS

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto reducir y prevenir las pérdidas y desperdicios de alimentos, en todas las etapas de la cadena alimentaria, desde la producción primaria hasta el consumo humano.

Artículo 2. Definiciones

- Pérdida de Alimentos.** Se refiere a la disminución de la masa disponible de alimentos para el consumo humano, a lo largo de la cadena de suministros, pero principalmente en las fases de producción, post cosecha, almacenamiento y transporte.
- Desperdicio de Alimentos.** Se refiere a las pérdidas derivadas de la decisión de desechar los alimentos que todavía tienen valor nutritivo y se asocia principalmente a comportamientos comerciales, servicios de venta de comida y consumidores.

Artículo 3.- Acciones de promoción y de coordinación intersectorial

S/M
En debate
14/6/2019
F: 69
C: 0
A: 1
APROB.
9 votantes
Examinar
2da
votación
F: 67
C: 0
A: 2
APROB.
63

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3211/2018-CR, que propone la “Ley que Promueve la Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos”

El Ministerio de Agricultura y Riego, en coordinación con los sectores involucrados y con arreglo a sus competencias y presupuesto, adopta las siguientes acciones estratégicas:

- a) Promueve y fortalece actividades de capacitación y fomento de las buenas prácticas en el manejo de los alimentos, en todas las etapas de la cadena alimentaria.
- b) Promueve la implementación de programas y proyectos en torno a la prevención y reducción de pérdidas y desperdicio de alimentos a nivel nacional, regional y local.
- c) Realiza el análisis y evaluación respectivos de los proyectos destinados a la prevención y reducción de la pérdida y desperdicio de alimentos, a fin de corregir las falencias detectadas y replicar las experiencias exitosas relacionadas a las buenas prácticas sobre el tema.
- d) Promueve la participación del sector privado y de la población en general en las medidas destinadas a lograr el objeto planteado en la presente ley.
- e) Fomenta la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores especializados en reducción y prevención de pérdidas y desperdicios de alimentos.

Artículo 4° . - Declaración de Necesidad e Interés

Declárase de necesidad e interés público la elaboración de lineamientos sobre seguridad alimentaria y nutricional, que comprenda las acciones específicas para la prevención y reducción de la pérdida y desperdicios de alimentos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Primera. Competencia sobre elaboración de lineamientos

Encárgase al Ministerio de Agricultura y Riego, en coordinación con la Comisión Multisectorial Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la elaboración de los lineamientos sobre seguridad alimentaria y nutricional, que comprenda las acciones específicas para la prevención y reducción de la pérdida y desperdicios de alimentos, en un plazo que no exceda los 30 días hábiles de la vigencia del Reglamento de la presente ley.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3211/2018-CR, que propone la "Ley que Promueve la Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos"

Segunda.

El Presidente de la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, creada mediante Decreto Supremo N° 102-2012-PCM, informa semestralmente a la Comisión Agraria los resultados de la implementación del Plan Nacional de seguridad Alimentaria y Nutricional.

Tercera. Reglamento de la ley

El Poder Ejecutivo dicta las normas reglamentarias de la presente ley, en un plazo no mayor de 60 días hábiles posteriores a su vigencia.

Salvo mejor parecer.

Dase Cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, abril de 2019.

MESA DIRECTIVA	
	1. PARIONA GALINDO, FEDERICO Presidente Fuerza Popular <div style="text-align: right;"></div>
	2. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO Vicepresidente Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad <div style="text-align: right;">.....</div>
	3. ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS Secretaria Fuerza Popular <div style="text-align: right;">.....</div>
MIEMBROS TITULARES	
	4. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER Fuerza Popular <div style="text-align: right;"></div>
	5. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ, GLADYS GRISELDA Fuerza Popular <div style="text-align: right;">.....</div>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3211/2018-CR, que propone la “Ley que Promueve la Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos”

	6. CUADROS CANDIA, NELLY LADY Fuerza Popular
	7. DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX Peruanos Por el Kambio
	8. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular
	9. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE Peruanos Por el Kambio
	10. GALVAN VENTO, CLAYTON FLAVIO No Agrupados
	11. GILVONIO CONDEZO, KATIA LUCÍA Nuevo Perú
	12. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular
	13. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular
	14. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular
	15. NARVÁEZ SOTO, ELOY RICARDO Alianza Para el Progreso

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3211/2018-CR, que propone la “Ley que Promueve la Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos”

	16. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular 		<input checked="" type="checkbox"/>
	17. RODRÍGUEZ ZAVALA, ELÍAS NICOLÁS Célula Parlamentaria Aprista 		
	18. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO Acción Popular 		
	19. ZEBALLOS PATRÓN, HORACIO Nuevo Perú 		
MIEMBROS ACESITARIOS			
	1. ALCALÁ MATEO, PERCY Fuerza Popular 		
	2. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA Fuerza Popular 		
	3. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad 		
	4. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR Fuerza Popular 		
	5. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular 		
	6. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular 		

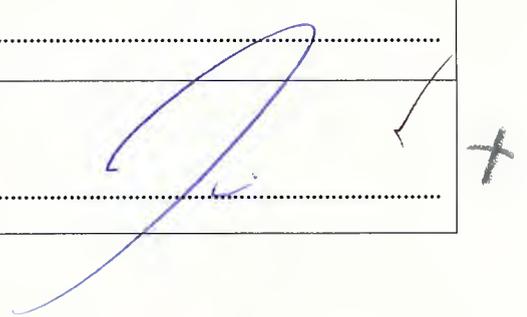
**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley
 3211/2018-CR, que propone la “Ley que
 Promueve la Reducción de Pérdidas y
 Desperdicios de Alimentos”**

	7. CAMPOS RAMÍREZ, CÉSAR MILTON Fuerza Popular
	8. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular
	9. ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular
	10. FIGUEROA MINAYA, MODESTO Fuerza Popular
	11. FORONDA FARRO, MARÍA ELENA Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	12. GLAVE REMY, MARISSA Nuevo Perú
	13. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	14. LETONA PEREYRA, MARÍA ÚRSULA INGRID Fuerza Popular
	15. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular
	16. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten mark]

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3211/2018-CR, que propone la “Ley que Promueve la Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos”

	17. MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular
	18. OCHOA PEZO, ÉDGAR AMÉRICO Nuevo Perú
	19. RAMOS ROSALES, MARÍA Fuerza Popular
	20. ROMAN VALDIVIA, MIGUEL Acción Popular
	21. ROZAS BELTRÁN, WILBERT GABRIEL Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	22. SAAVEDRA VELA, ESTHER Fuerza Popular
	23. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular 
	24. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO Fuerza Popular
	25. TORRES MORALES, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular
	26. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular 

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley
3211/2018-CR, que propone la "Ley que
Promueve la Reducción de Pérdidas y
Desperdicios de Alimentos"**

	<p>27. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p>28. YUYES MEZA, JUAN CARLO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 14 de junio de 2019

Se acordó la ampliación de Agenda.-----



GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 14 de junio de 2019

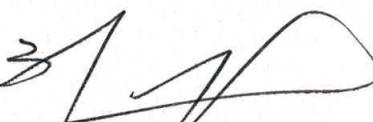
En sesión de la fecha, el Presidente de la Comisión Agraria, sustentó el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3211/2018-CR, que promueve la reducción y prevención de pérdidas y desperdicios de alimentos.-----

El vicepresidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, manifestó que, coincidía con el dictamen de la Comisión Agraria, por lo que solicitó ir al voto.-----

Efectuada la votación, se aprobó, en primera votación, el texto contenido en el dictamen de la Comisión Agraria, respecto del Proyecto de Ley 3211/2018-CR, por 77 votos a favor, ningún voto en contra y 1 abstención, incluidos los votos orales.-----

Se aprobó la exoneración de segunda votación por 72 votos a favor, ningún voto en contra y 2 abstenciones, incluidos los votos orales.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.-----



GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



COMISIÓN AGRARIA ASISTENCIA

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Décima Tercera Sesión Ordinaria

Lima, martes 02 de abril de 2019

14:30 horas

Sala N° 01 "Carlos Torres y Torres Lara"

Edif. "Víctor Raúl Haya de la Torre". Congreso de la República

MESA DIRECTIVA



1. **PARIONA GALINDO, FEDERICO**
Presidente
Fuerza Popular



2. **CURRO LÓPEZ, EDILBERTO**
Vicepresidente
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad



3. **ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS**
Secretaria
Fuerza Popular

MIEMBROS TITULARES



4. **AGUILAR MONTENEGRO, WILMER**
Fuerza Popular



5. **ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ, GLADYS GRISELDA**
Fuerza Popular

.....



6. **CUADROS CANDIA, NELLY LADY**
Fuerza Popular

.....



7. **DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX**
Peruanos Por el Cambio

.....

28



COMISIÓN AGRARIA ASISTENCIA

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

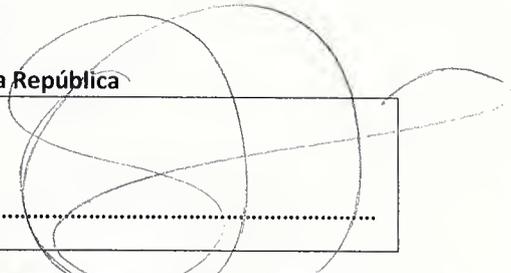
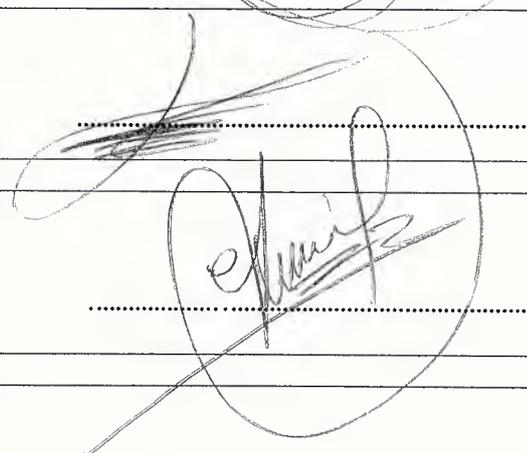
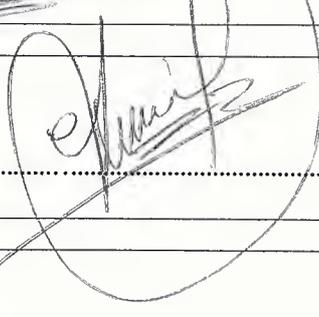
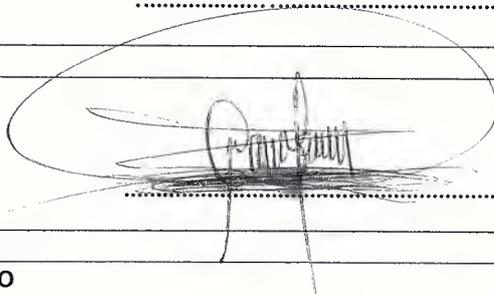
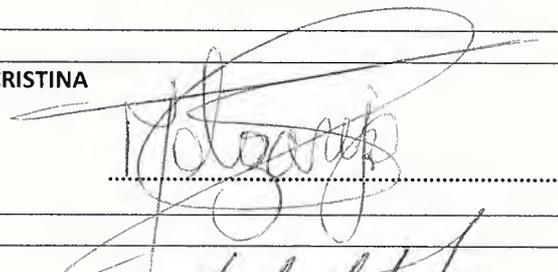
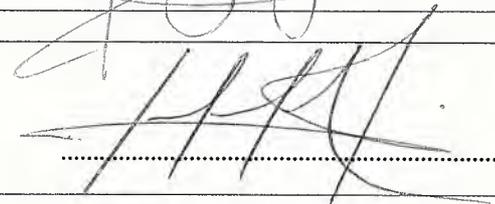
Décima Tercera Sesión Ordinaria

Lima, martes 02 de abril de 2019

14:30 horas

Sala N° 01 "Carlos Torres y Torres Lara"

Edif. "Víctor Raúl Haya de la Torre". Congreso de la República

	8. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular	
	9. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE Peruanos Por el Kambio	
	10. GALVAN VENTO, CLAYTON FLAVIO No Agrupados	
	11. GILVONIO CONDEZO, KATIA LUCÍA Nuevo Perú	
	12. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular	
	13. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular	
	14. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular	
	15. NARVÁEZ SOTO, ELOY RICARDO Alianza Para el Progreso	



COMISIÓN AGRARIA ASISTENCIA

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Décima Tercera Sesión Ordinaria

Lima, martes 02 de abril de 2019

14:30 horas

Sala N° 01 "Carlos Torres y Torres Lara"

Edif. "Víctor Raúl Haya de la Torre". Congreso de la República



16. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO
Fuerza Popular

.....



17. RODRÍGUEZ ZAVALETA, ELÍAS NICOLÁS
Célula Parlamentaria Aprista

.....



18. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO
Acción Popular

.....



19. ZEBALLOS PATRÓN, HORACIO
Nuevo Perú

.....

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. ALCALÁ MATEO, PERCY
Fuerza Popular

.....



2. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA
Fuerza Popular

.....



3. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

.....



4. ARIMBORG GUERRA, TAMAR
Fuerza Popular

.....

Hora de inicio: Hora de término:



**COMISIÓN AGRARIA
ASISTENCIA**

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Décima Tercera Sesión Ordinaria

Lima, martes 02 de abril de 2019

14:30 horas

Sala N° 01 "Carlos Torres y Torres Lara"

Edif. "Víctor Raúl Haya de la Torre". Congreso de la República

	5. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular
	6. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular
	7. CAMPOS RAMÍREZ, CÉSAR MILTON Fuerza Popular
	8. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular
	9. ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular
	10. FIGUEROA MINAYA, MODESTO Fuerza Popular 
	11. FORONDA FARRO, MARÍA ELENA Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	12. GLAVE REMY, MARISSA Nuevo Perú



**COMISIÓN AGRARIA
ASISTENCIA**

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Décima Tercera Sesión Ordinaria

Lima, martes 02 de abril de 2019

14:30 horas

Sala N° 01 "Carlos Torres y Torres Lara"

Edif. "Víctor Raúl Haya de la Torre". Congreso de la República



13. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

.....



14. LETONA PEREYRA, MARÍA ÚRSULA INGRID
Fuerza Popular

.....



15. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN
Fuerza Popular

.....



16. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO
Fuerza Popular

.....



17. MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO
Fuerza Popular

.....



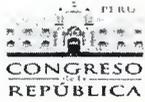
18. OCHOA PEZO, ÉDGAR AMÉRICO
Nuevo Perú

.....



19. RAMOS ROSALES, MARÍA
Fuerza Popular

.....



**COMISIÓN AGRARIA
ASISTENCIA**

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Décima Tercera Sesión Ordinaria

Lima, martes 02 de abril de 2019

14:30 horas

Sala N° 01 "Carlos Torres y Torres Lara"

Edif. "Víctor Raúl Haya de la Torre". Congreso de la República



20. **ROMAN VALDIVIA, MIGUEL**
Acción Popular

.....



21. **ROZAS BELTRÁN, WILBERT GABRIEL**
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

.....



22. **SAAVEDRA VELA, ESTHER**
Fuerza Popular

.....



23. **SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA**
Fuerza Popular

.....



24. **TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO**
Fuerza Popular

.....



25. **TORRES MORALES, MIGUEL ÁNGEL**
Fuerza Popular

.....



26. **TRUJILLO ZEGARRA, GILMER**
Fuerza Popular

.....



27. **TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT**
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

.....



**COMISIÓN AGRARIA
ASISTENCIA**

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019

Décima Tercera Sesión Ordinaria

Lima, martes 02 de abril de 2019

14:30 horas

Sala N° 01 "Carlos Torres y Torres Lara"

Edif. "Víctor Raúl Haya de la Torre". Congreso de la República



28. YUYES MEZA, JUAN CARLO
Fuerza Popular

.....

COMISIÓN AGRARIA
Período Anual de Sesiones 2018 - 2019

**ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN
AGRARIA**

Lima, 19 de marzo de 2019

Acuerdos tomados por unanimidad:

- Se aprobó el dictamen con texto sustitutorio recaído en el **Proyecto de Ley 2810/2017-CR**, que propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional los mecanismos de eliminación de la mosca de la fruta en los cultivos susceptibles en el Perú.
- Se aprobó el Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de fecha 12 de marzo de 2109.
- Se aprobó exhortar a través de un Moción de Orden del Día al Poder Ejecutivo para que el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), a través del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) difunda de manera pública, sobre todo entre las organizaciones agrarias y los agricultores en general, los beneficios de importar agroquímicos genéricos, conforme a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 30190, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1059, decreto que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria y asimismo que se sirva otorgar el correspondiente apoyo que brindara el SENASA para el asesoramiento en la aplicación y manejo de los productos agroquímicos genéricos importados.
- Se aprobó la desacumulación del Proyecto de Ley N° 2744/2017 CR, del Dictamen recaído en los Proyectos de Ley que modifican la Ley N° 27360, "Ley que aprueba las normas de promoción del sector agrario" a pedido del congresista Miguel Román, autor de la iniciativa.
- Se aprobó la dispensa de trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tomados.

Acuerdo tomado por mayoría:

- Se aprobó el dictamen con texto sustitutorio y con cargo a redacción recaído en el Proyecto de Ley N° **3494/2018-CR** y el Proyecto de Ley N° **3739/2018-CR**, que proponen la Ley que modifica el decreto legislativo 1077, Ley de Creación del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

Siendo las quince horas con diez minutos del martes 19 de marzo de 2019; en la Sala N° 01, "Carlos Torres y Torres Lara", Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre", Congreso de la República, el señor congresista **Federico Pariona Galindo**, Presidente de la Comisión dio inicio a la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la

Comisión y estuvieron presentes los señores congresistas titulares: **Curro López, Edilberto; Ananculí Gómez, Betty; Andrade Salguero de Álvarez, Gladys; Dávila Vizcarra, Sergio; Galván Vento, Clayton; Gilvonio Condezo, Katia; Lizana Santos, Mártires; Narváez Soto, Eloy Ricardo; Palomino Ortiz, Dalmiro; Rodríguez Zavaleta, Elías; Villanueva Mercado, Armando; y Zeballos Patrón, Horacio.**

También se contó con la asistencia de los señores congresistas accesorios: **Castro Grández, Miguel; Elías Ávalos, Miguel Ángel; y Figueroa Minaya, Modesto.**

Asimismo, se dejó constancia de las licencias de los señores congresistas; **Aguilar Montenegro, Wilmer; Cuadros Candia, Nelly; Dipas Huamán, Joaquín; Flores Vélchez, Clemente; Melgarejo Paúcar, María;**



I. **ACTA**

El señor **Presidente** sometió a votación el Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de fecha 12 de marzo de 2109, siendo aprobada por **unanimidad**.

II. **DESPACHO**

La **Presidencia** dio cuenta a los señores congresistas que en sus carpetas consta la siguiente documentación:

El cuadro resumen de documentos recibidos y emitidos y relación de proyectos de ley ingresados a la Comisión desde **el 8 al 14 de marzo del 2019**.

Asimismo, manifestó que si existe interés en algún documento puedes solicitarlo a través de la Secretaría Técnica de la Comisión.

III. **INFORMES**

La **Presidencia** informó que el 15 de marzo se realizó la Sesión y Audiencia Pública Conjunta con la Comisión de Defensa del Consumidor y CONVEAGRO, en la región Puno, denominada **"Problemática de los Agricultores en Puno"**.

Remarcó que éste viernes 22 de marzo, se realizará el Foro sobre **"Planes de Negocios y Proyectos de Innovación para el Desarrollo de una Agricultura Productiva"**, en la Sala **"Raúl Porras Barrenechea"**, en el horario de 9 a.m a 1 pm.

Señaló que intervendrán en calidad de expositores representantes del Banco Mundial, Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola (FIDA), Fondecyt, Agroideas, INIA y el PNIA.

Resaltó, que es de interés de la Comisión Agraria crear estos espacios públicos a efectos de difundir y promover iniciativas de innovación en el sector agrario, evidenciando el éxito de su implementación a través de experiencias de éxito, que contribuya a mejorar su productividad y lograr un desarrollo sostenible en beneficio especialmente de los pequeños agricultores.

Del mismo modo informó, que a pedido del congresista Mártires Lizana Santos para la próxima semana se invitará a la Sesión Ordinaria de la Comisión a representantes de cinco Juntas de Usuarios del Departamento de Piura, para que expongan sobre la infraestructura de riego de las cuencas y sus necesidades de reconstrucción, mantenimiento y desarrollo.

El señor congresista **Horacio Zeballos Patrón** informó que el martes 19 de marzo de 2019, se realizó el Foro denominado "Perspectivas de la Agricultura Familiar en el Proceso de Reconstrucción" organizado por la Plataforma Nacional de Agricultura Familiar para la Reconstrucción del Agro Peruano, por el hecho de que la reconstrucción no está llegando a los agricultores y desde la perspectiva de la Agricultura Familiar, estuvieron presentes las principales instituciones relacionados con el sector agrario.

Asimismo, manifestó su disconformidad porque no asistieron al referido evento los congresistas: Karla Shaefer Cuculiza, Wuilian Monterola Abregú y Federico Pariona Galindo, no obstante, haber confirmado su asistencia.

El señor **Presidente** expresó sus disculpas al no haber podido asistir al mencionado Foro, debido a que la reunión que sostuvo con la señora Ministra de Agricultura y Riego, que se prolongó más de lo esperado.

IV. PEDIDOS

El señor congresista **Sergio Dávila Vizcarra** solicitó que se invite al MEF, al MINAGRI y a la PCM para que informen con relación al bajo precio de venta del arroz a nivel nacional teniendo en cuenta las:

- Exoneraciones tributarias para la exportación del arroz.
- Barreras arancelarias que se deben revisar.
- La modificación de los precios de la compra del arroz pilado para que los programas sociales de la zona, como hospitales, las Fuerzas Armadas y otras instituciones puedan adquirir el referido producto.

Precisó que por el exceso de importaciones y las barreras arancelarias es que ha descendido el precio del arroz nacional, debido a que se permite que ingrese arroz importado que directamente afecta al productor nacional.

Continuó manifestando que los arroceros que exportan arroz a Perú tienen precios subsidiados con productos de fertilizantes e insumos subsidiados, remarcó que existe financiamiento con precios muy bajo.

El congresista **Horacio Zeballos Patrón** manifestó que está de acuerdo con lo solicitado por el congresista Sergio Dávila, precisando que se está gestando un paro agrario muy grande para que se solucione integralmente el problema de la agricultura en el país.

El congresista **Eloy Narváez Soto** se adhirió a la propuesta para que se convoque a la Ministra de Agricultura y Riego para que informe sobre la política que se implementará en el sector agrario y solicitó que se someta a votación la propuesta.

El señor **Presidente** sometió a votación la propuesta para que se invite a la Ministra de Agricultura y Riego para que venga a informar a la Comisión.

Siendo aprobada la propuesta por unanimidad.

La **Presidencia** informó que el señor congresista Miguel Román solicita se proceda a la exclusión o desacumulación del Proyecto de Ley N° 2744/2017 CR, del Dictamen recaído en los Proyectos de Ley que modifican la Ley N° 27360, "Ley que aprueba las normas de promoción del sector agrario.

Fundamentó su pedido en el sentido que el mencionado dictamen, que ya se encuentra para debate en el Pleno del Congreso, se encuentra básicamente referido a temas "**laborales**" y que su iniciativa legal está referida a un "**tema de la seguridad social del sector agrario**".

El señor **Presidente** sometió a votación el pedido del congresista Miguel Román siendo aprobado por unanimidad.

El señor congresista **Mártires Lizana Sánchez** solicitó que se invite a la Autoridad para la Reconstrucción para la próxima sesión y pueda escuchar a los representantes de las cinco Juntas de Usuarios de Agua de la Región Piura.

El señor **Presidente** expresó que se ha tomado nota de los pedidos.

V. ORDEN DEL DÍA

- La **Presidencia** sustentó el dictamen recaído en el proyecto de ley N° 3494/2018-CR y el Proyecto de Ley N° 3739/2018-CR, que proponen la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1077, Ley de Creación del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

La **Presidencia** expresó que por Decreto Legislativo 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas. La denominada PCC es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego.

Por medio del referido programa los pequeños y medianos agricultores organizados pueden acceder a tres tipos de incentivos:

- Incentivo de Asociatividad
- Incentivo de Gestión; e
- Incentivo de Tecnología

Remarcó que el MINAGRI asume el financiamiento de las actividades realizadas por los productores agrarios, a fin de maximizar la calidad de sus productos y que estos sean sostenibles en el tiempo.

Precisó que la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Ministerio de Agricultura y Riego ha señalado que el PCC durante el periodo 2010 a 2018 ha tenido un buen desempeño, así como indicios preliminares de efectos positivos a nivel de ventas y producción, por lo que recomienda la prórroga por un plazo de tres (3) años.

Destacó que el Programa de Compensaciones de Competitividad – PCC, concluye que la propuesta de ampliar el plazo por veinte (20) años es atendible en razón a los siguientes argumentos:

“La institucionalidad del PCC, por veinte (20) años, permitirá continuar permitiendo contribuir a disminuir la brecha “OA por atender”, lo que redundará en beneficio de los medianos y pequeños productores organizados, quienes podrán alcanzar niveles de competitividad para insertarse en el mercado y satisfacer al consumidor con productos de calidad y precios competitivos, que les permitan obtener rentabilidad y adicionalmente mejoren sus niveles de productividad con la transferencia de tecnología moderna por la adquisición de activos a la unidad de producción, mejorando la gestión empresarial.”

Señaló que el PCC cuenta con una cartera actual de 301 PN evaluados por su Unidad de Negocios desde el año 2015 y que se encuentran con opinión técnica favorable para futura aprobación del Consejo Directivo. Dichos PN representan una inversión de S/. 165.4 millones, de los cuales el PCC cofinanciaría S/. 121.9 Millones, mientras que S/. 43.5 Millones serían confinados por las Organizaciones Agrarias.

Refirió que la aprobación de los 1269 PN, permitiría atender a 60 912 productores agropecuarios a nivel nacional, es decir el 31.92% del total de la Brecha de Pequeños Agricultores organizados por atender (234 860).

Finalmente se hará un ajuste de técnica legislativa reemplazado la redacción que está en plural por singular, dirá: “el mismo que queda redactado de la siguiente manera”.

Concluyó manifestando que por las razones expuestas y porque está próximo a vencer la vigencia de la Ley 30462 se solicita el apoyo del presente dictamen.

Concluida la sustentación se dio inicio a las intervenciones de los señores congresistas.

La congresista **Gladys Andrade Salguero de Álvarez** manifestó que el PCC fue un programa que lanzó el ejecutivo y tuvieron un presupuesto asignado después ya no se continuó atendiendo a los agricultores.

El señor congresista **Clayton Galván Vento** refirió que es el autor del Proyecto de Ley 3494 Ley que modifica el artículo 4 del decreto legislativo 1077 que crea el programa de compensaciones para la competitividad, Agroideas.

Puntualizó que el referido proyecto fue presentado el 4 de octubre de 2018 y se establece un plazo de vigencia permanente.

Señaló que no se puede poner límite ni fecha de precisando que debe tener un tiempo de duración permanente, el tiempo que se establece es de acuerdo a la política de estado puede ser 1, 2 ó 3 años.

El señor congresista **Miguel Castro Grandez** manifestó toda política pública tiene un presupuesto que garantice la ejecución del proyecto si se tiene que legislar sobre los 20 años solicitó que se incluya la actividad forestal.

El señor **Presidente** refirió que en el dictamen están las opiniones de todas las instituciones remarcando que la Presidencia del Consejo de Ministros PCM ha opinado que el Proyecto de Ley 3494 tiene iniciativa de gasto.

La **Presidencia** manifestó que estando cerca la finalización del plazo de ampliación de vigencia de Agroideas que termina en tres meses es necesario aprobar la iniciativa.

El señor congresista **Mártires Lizana Santos** propuso que se debe establecer una Mesa de Trabajo y reunirse con el ejecutivo, y que anualmente debe rendir cuentas ante la Comisión Agraria.

La señora congresista **Katia Gilvonio Condezo** propuso que la evaluación podría ser anual, haciendo la observación, que si se presenta como se está consensuando se corre el riesgo de que el ejecutivo lo observe.

El congresista **Clayton Galván Vento** en aras de darle viabilidad planteó que podría considerarse una vigencia permanente, y con la evaluación del Poder Ejecutivo.

El señor **Presidente** señaló que el congresista Clayton Galván ha dicho la palabra exacta puede ser ampliación del programa con la evaluación permanente del Poder Ejecutivo.

La Comisión Agraria, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, **recomienda la aprobación**

del Texto Sustitutorio con cargo a redacción del dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 3494/2018-CR y el Proyecto de Ley N° 3739/2018-CR, que proponen la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1077, Ley de Creación del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

La **Presidencia** sometió al voto la propuesta.

Siendo aprobado por **mayoría** con el voto a favor de los señores congresistas: **Dávila Vizcarra, Sergio; Andrade Salguero de Álvarez, Gladys; Pariona Galindo, Federico; Ananculí Gómez, Betty; Lizana Santos, Mártires; Narváez Soto Eloy Ricardo; Rodríguez Zavaleta Elías; Figueroa Minaya, Modesto; Galván Vento, Clayton; y Villanueva Mercado, Armando.**

Y la abstención de la congresista **Gilvonio Condezo, Katia.**

- 
- Continuando con el Orden del Día el señor **Presidente** sustentó el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2810/2017-CR, que propone la ley que declara de necesidad pública e interés nacional los mecanismos de eliminación de la mosca de la fruta en los cultivos susceptibles en el Perú.

Resaltó que la Mosca de la Fruta es una de las plagas que ha logrado ocasionar las mayores pérdidas en la fruticultura; son más de 200 los tipos de frutas que ataca a nivel mundial, entre las principales frutas se encuentran: guayabos, mangos, higos, cítricos, chirimoyas, duraznos, ciruelas, peras y algunas variedades de paltas y uvas.

Señaló que mediante Decreto Supremo 035-2002-AG del 3 de junio del 2002 se declara de necesidad pública y preferente interés nacional la erradicación de la plaga "Mosca Mediterránea de la Fruta". (*Ceratitis Capitata* Wied) y el mantenimiento de la condición de área libre del complejo plaga "Mosca Sudamericana de la Fruta", en los departamentos de Tacna y Moquegua.

Remarcó que el referido Decreto Supremo, logró su objetivo sin embargo es necesario ampliar dicha declaratoria a todo el país a fin de proteger los cultivos susceptibles.

Por lo expuesto, la Comisión Agraria considera que el presente proyecto de ley es viable con las modificaciones propuestas, algunas de las cuales se toman de lo opinado por el Ministerio de Agricultura y Riego, y en consecuencia propone una fórmula legal sustitutoria.

Finalmente, el proyecto de ley es concordante con la décima y la vigésimo tercera de la Política de Estado del Acuerdo Nacional, referidas a reducción de la pobreza, y la política de desarrollo agrario y rural.

Concluida la sustentación se dio inicio a las intervenciones de los señores parlamentarios.

No hubo intervenciones de los señores congresistas.

El señor **Presidente** expresó que la Comisión Agraria, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, **recomienda la aprobación del Texto Sustitutorio del dictamen recaído en el Proyecto de Proyecto de Ley 2810/2017-CR**, que propone la ley que declara de necesidad pública e interés nacional los mecanismos de eliminación de la mosca de la fruta en los cultivos susceptibles en el Perú.

La **Presidencia** sometió al voto la propuesta.

Se aprobó la propuesta por **unanimidad** con el voto a favor de los señores congresistas: **Dávila Vizcarra, Sergio; Andrade Salguero de Álvarez, Gladys; Pariona Galindo, Federico; Ananculí Gómez, Betty; Lizana Santos, Mártires; Narváez Soto Eloy Ricardo; Figueroa Minaya, Modesto; Galván Vento, Clayton; Gilvonio Condezo, Katia; y Villanueva Mercado, Armando.**

El señor **Presidente** dejó constancia que habiendo sido convocados para la Décima Segunda Sesión Ordinaria, el señor Pedro Gamboa Moquillaza, Jefe del Servicio Nacional de Áreas Protegidas por el Estado (SERNANP) del Ministerio del Ambiente, y el señor Luis Alberto Gonzales. Zúñiga Guzmán, Jefe del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) del Ministerio de Agricultura y Riego, los mencionados funcionarios han comunicado a la Comisión que no podrán asistir, por tener compromisos adquiridos con antelación, por lo que solicitan se les reprogramme para una próxima Sesión.

Siguiendo con el Orden del Día la **Presidencia** dio la más cordial bienvenida al señor **Pedro Molina Salcedo** Jefe del Servicio Nacional Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) así como a los funcionarios que la acompañaron, concediéndole el uso de la palabra.

El señor **Pedro Molina Salcedo** manifestó que va a tratar sobre las Acciones adoptadas por el denominado "amicus curiae", con respecto a la Acción de Inconstitucionalidad Expediente N° 011-2015-AI, acción promovida en contra del artículo 3 de la Ley 30190.

Resaltó que la Ley 30190 modifica el Decreto Legislativo N° 1059, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria.

Precisó que el Artículo 3. Crea el Régimen de promoción a la actividad agraria, que permite a las personas u organizaciones de productores agrarios que desarrollan cultivos, la importación directa de plaguicidas para consumo propio y faculta al SENASA a complementar lo dispuesto en la ley por Resolución del órgano de línea.

Destacó la intervención en el proceso como amicus curiae a través de la Procuraduría del Tribunal Constitucional, se remitieron consideraciones para

ilustrar a los magistrados del Tribunal Constitucional mediante el Informe 0044-2018-MINAGRI-SENASA-DIAIA-GBLAIR, siendo los principales:

- La Ley 30190 se publica en el período de suspensión facultada por la Decisión 804 de la aplicación de la Decisión 436 – Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola.
- Culminado el período de suspensión entro en vigor la Decisión 804 que modifica a la Decisión 436, y que faculta a los países a utilizar el mecanismo de importación para consumo propio y fines de comercialización de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola (PQUA).

Resaltó que la Ley 30190 permite la importación para consumo propio de PQUA, con ciertas características, y bajo dicho marco legal se prohíbe su comercialización y asegura el traslado y almacenamiento; así como, el uso en campo de plaguicidas químicos de uso agrícola.

Concluida la intervención del señor **Pedro Molina Salcedo**, Jefe de SENASA intervinieron los señores congresistas: **Gladys Andrade Salguero de Álvarez**; **Eloy Ricardo Narváez Soto**; **Sergio Dávila Vizcarra**, y, **Federico Pariona Galindo**.

El **Pedro Molina Salcedo**, Jefe de SENASA absolvió las interrogantes formuladas por los señores congresistas, precisando que las interrogantes que no fueron absueltas serán contestadas por escrito.

El señor **Presidente** agradeció la presencia del señor **Pedro Molina Salcedo**, Jefe de SENASA y de los funcionarios que la acompañaron.

La **Presidencia** propuso que se debe presentar una Moción de Orden del Día mediante el cual se exhorte al Poder Ejecutivo para que el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), a través del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) difunda de manera pública, sobre todo entre las organizaciones agrarias y los agricultores en general, los beneficios de importar agroquímicos genéricos, conforme a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 30190, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1059, decreto que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria y asimismo que se sirva otorgar el correspondiente apoyo que brindara el SENASA para el asesoramiento en la aplicación y manejo de los productos agroquímicos genéricos importados.

Se sometió a votación la propuesta.

Siendo aprobada por **unanimidad** con el voto a favor de los señores congresistas: **Dávila Vizcarra, Sergio**; **Andrade Salguero de Álvarez, Gladys**; **Pariona Galindo, Federico**; **Ananculí Gómez, Betty**; **Lizana Santos, Mártires**; **Figueroa Minaya, Modesto**; y **Gilvonio Condezo, Katia**.

El señor **Presidente** concedió el uso de la palabra a la congresista **Betty Ananculi Gómez**, Coordinadora del Grupo de Trabajo Encargado de la Evaluación y Propuesta de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego para que realice la exposición del avance realizado.

La señora congresista **Betty Ananculí Gómez** destacó que el objetivo del referido grupo de trabajo es generar un espacio concertado entre los poderes Legislativo y Ejecutivo, donde se analizará la estructura orgánica del MINAGRI y su impacto en el sector agrario, con la finalidad de promover un documento de gestión y una propuesta legislativa que coadyuve a la implementación de la política nacional agraria.

Prosiguió dando a conocer un diagnóstico preliminar del Ministerio de Agricultura y Riego e informando en forma detallada de las acciones que viene realizando el mencionado grupo de trabajo

Finalizada la intervención el señor **Presidente** agradeció y exhortó a la señora congresista Betty Ananculí Gómez Coordinadora del Grupo a seguir con el trabajo encomendado por la Comisión.

Continuando con el Orden del Día la Presidencia dio la más cordial bienvenida al señor **Carlos Zamorano Machiavello**, Gerente de la Asociación de Uvas de Mesa de la Asociación de Gremios de Productores Agrarios del Perú (AGAP), quien expondrá sobre las medidas adoptadas en relación a la Acción de Inconstitucionalidad respecto del Expediente N° 011-2015-AI, acción promovida en contra del Artículo 3 de la Ley 30190.

El señor **Carlos Zamorano** expresó que dará a conocer la posición de AGAP, en calidad de usuarios, para ayudar con argumentos al Congreso de la República en relación a la Acción de Inconstitucionalidad respecto del Expediente N° 011-2015-AI, acción promovida en contra del Artículo 3 de la Ley 30190, precisando que la parte demanda es el Congreso de la República.

Señaló que no se puede atentar contra la competitividad agraria vulnerando las posibilidades de competencia en la importación de químicos.

Remarcó que la Acción de Inconstitucionalidad está promovida contra el Artículo 3 de la Ley 30190, artículo que puso fin a un enfrentamiento a nivel administrativo en el INDECOPI, a nivel judicial en el Poder Judicial e inclusive a nivel de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Mediante la Decisión 436, la Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de uso agrícola creándose un oligopolio, pero mediante la Decisión 795 se suspende la Decisión 436 y se crea un grupo de trabajo y finalmente mediante la Decisión 804 se incorpora el Art. 39 a la Norma Andina para facultar la importación directa de plaguicidas genéricos por los agricultores y sus asociaciones.

Después de una gran batalla a todos los niveles, se tiene una ley que permite a las personas naturales y jurídicas que desarrollen cultivos, la importación de agroquímicos, libremente.

Enfatizó que no se puede permitir que se atente contra la competitividad del sector agrario vulnerando la competencia en la importación de agroquímicos por el intento de declarar inconstitucional el artículo 3 de la Ley 30190.

Resaltó la regulación que ejerce SENASA, mediante el Decreto Legislativo 1059, Ley General de Sanidad Agraria, a través del Artículo 14, Plaguicidas de uso agrícola.

Refirió que se han seguido todas las etapas previstas en el procedimiento de aprobación de normas reguladas en el Reglamento de Congreso y la Constitución.

Destacó que no se generan riesgos para la vida y el medioambiente ya que su uso efectivo es supervisado y controlado por el SENASA.

Precisó que no es discriminatoria porque su finalidad es la importación para uso propio y no para la distribución y/o comercialización.

Señaló que no se transgrede los tratados internacionales de la Comunidad Andina porque la Decisión 804 permite la libre importación de plaguicidas para uso propio.

Concluida la intervención del señor **Carlos Zamorano Machiavello**, Gerente General de la Asociación de Uvas de Mesa de AGAP intervinieron los señores congresistas: **Gladys Andrade Salguero de Álvarez**; **Sergio Dávila Vizcarra**, y **Betty Ananculí Gómez**.

El señor **Presidente** agradeció la presencia del señor **Carlos Zamorano Machiavello**, Gerente General de la Asociación de Uvas de Mesa de AGAP.

Asimismo, la **Presidencia** concedió el uso de la palabra al señor Sergio del Castillo Valderrama, Gerente General de Cítricos de AGAP, quien manifestó que puede dar fe de lo importante que es para el tema de competitividad que no se permita que se atente contra la competitividad del sector agrario vulnerando la competencia en la importación de agroquímicos por el intento de declarar inconstitucionalidad del artículo 3 de la Ley N° 30190

El señor **Presidente** agradeció la presencia del señor **Sergio del Castillo Valderrama**, Gerente General de Cítricos de AGAP.

La **Presidencia** sometió a votación la dispensa de trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tomados, siendo aprobada la propuesta por **unanimidad**.

Siendo las diecisiete horas con veinte y siete minutos del martes 19 de marzo de 2019, el señor **Presidente** levantó la sesión de la Comisión Agraria.

Se deja constancia que la transcripción de la versión grabada de esta sesión, elaborada por el Área de Transcripciones y el audio registrado por el Área de Grabaciones en Audio y Video del Congreso de la República forman parte integrante de la presente acta, prevaleciendo lo expresado según el audio.




FEDERICO PARIONA GALINDO
Presidente
Comisión Agraria




BETTY ANANCULÍ GÓMEZ
Secretaria
Comisión Agraria